



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012- 2022/MPSR-J/A

Juliaca, 17 de enero del 2022

VISTO:

Informe N° 0002-2022-MPSR-J/GPP/DAV, de fecha 11 de enero del 2022, El Proveedor N° 074-2022-ALCA, de fecha 13 de enero del 2022, Decreto Supremo N° 366-2021-EF; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, estable que son atribuciones del Alcalde “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”, concordante con el artículo 43° de la misma norma, señala que “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, mediante la Ley N° 29332 se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: “I) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; II) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; III) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; IV) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; V) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; VI) Prevenir riesgos de desastres”, (...);

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; señala que los objetivos específicos del citado Programa son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; asimismo, establece que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF, publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, de fecha 20 de diciembre de 2021, se establece los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022 y dentro de sus procedimientos señal en el numeral 16.1. del artículo 16° que, el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata, mediante correo electrónico dirigido al correo electrónico: incentivos.municipales@mef.gob.pe (...);

Que, mediante Informe N° 0002-2022-MPSR-J/GPP/DAV, de fecha 11 de enero del 2022, solicita la designación del COORDINADOR DE PLAN DE INCENTIVOS 2022, para el cumplimiento de metas del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, (...);

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012- 2022/MPSR-J/A

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, como **COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS 2022**, de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, para la implementación del cumplimiento de las metas al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos : **C.P.C. DEYVIS ABARCA VIZA**
Cargo : **GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**
Correo Electrónico : **abarca_cpc@hotmail.com**
Teléfono de Contacto : **996232333**

Artículo 2°.- DISPONER, al funcionario responsable designado en el artículo 1°, realice todas las acciones necesarias para su cumplimiento de los procedimientos para cumplir con todas las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2022, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley del Presupuesto para el año 2022 y demás normas reglamentarias, complementarias y conexas.

Artículo 3°.- DÉJESE SIN EFECTO, toda disposición contraria a la presente Resolución.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Alcaldía al Coordinador del Plan de Incentivos de la Municipalidad para que ponga en conocimiento y trámite conforme a Ley ante el Ministerio de Economía y Finanzas y la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca (www.munisanroman.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Abg. Victor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Mg. David Sucacahua Yuera
ALCALDE

C.C./G.S.G./VAHM/
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Infraestructura
Gerencia de Administración
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Desarrollo Social
Registro N° 066-2022-MPSRJ-G.S.G.